



14 Consejo Distrital
Victoria

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN
DE LA SALUD, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS
CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS PARA
EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022

PROCESO ELECTORAL

2021
2022

Índice

Contenido

1.	Glosario	2
2.	Presentación	4
3.	Fases	4
4.	Medidas generales sanitarias	5
4.1.	Módulo de control sanitario	6
4.2.	Evitar el contacto directo entre personas	6
4.3.	Medidas de protección personal	8
4.4.	Medidas ambientales	9
4.5.	Medidas de distanciamiento social	9
5.	Otras medidas de atención	10
6.	Limpieza frecuente	10
7.	Medios de Comunicación, observadores electorales y/o autoridades	11
8.	Consideraciones finales	11

1. Glosario

a) En cuanto a los ordenamientos legales

LEET: Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

b) En cuanto a los órganos y autoridades

- **Consejo General del IETAM:** Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- **IETAM:** Instituto Electoral de Tamaulipas.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral
- **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- **OEA:** Organización de los Estados Americanos.
- **OPS:** Organización Panamericana de la Salud.
- **SSF:** Secretaria de Salud de la Federación

c) En cuanto a los conceptos

- **Equipo de protección personal:** Máscaras quirúrgica, máscaras de tela, de tejido, bandanas, cubrebocas y/o careta.
- **Covid-19:** Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV-2.
- **Cubrebocas:** Medio de protección ante la generación de aerosoles producidos por una persona, evitando su dispersión en el aire y posible contagio de quienes rodean al generador.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **DEOLE:** Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.
- **Gel antibacterial:** Alcohol en gel, gel hidroalcohólico, gel desinfectante, gel de alcohol, alcohol gel, gel limpiador bactericida. Solución con base de alcohol mínimo al 70%.
- **Limpieza:** Aplicar un conjunto de procedimientos que tiene por objeto eliminar tierra, residuos, suciedad, polvo, grasa u otras materias objetables; se realiza con agua y jabón.

- **POE:** Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.
- **SARS-CoV-2:** Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave de tipo 2.
- **Sala de sesiones:** Espacio físico en el que se desarrollan las sesiones de los consejos distritales electorales.
- **Solución desinfectante:** Solución de hipoclorito de sodio (uso doméstico): por cada litro de agua limpia, agregar 4 cucharaditas a una concentración de un 5%.

2. Presentación

El pasado 11 de marzo de 2020, el Director General de la OMS declaró como pandemia a la nueva enfermedad conocida como coronavirus 2019 (Covid-19) por los niveles alarmantes de propagación y gravedad, como por los niveles alarmantes de inacción, en consideración al número de contagios y países involucrados.

Por su parte el Consejo de Salubridad Nacional, publicó el 30 de marzo de 2020 en el DOF, el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid- 19).

Que el Covid-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

En ese sentido, y a fin de procurar la seguridad en la salud de la ciudadanía, los gobiernos federal y del estado de Tamaulipas han implementado diversas acciones para mitigar la propagación del coronavirus; mismos que se plasmaron en el Protocolo de atención sanitaria y protección de la salud, para el funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral 2021-2022.

En ese sentido, atendiendo a las diferentes actividades que se desarrollan en cada una de las etapas del proceso electoral, se plantean una serie de medidas y recomendaciones que parten de las consideraciones establecidas por las autoridades de salud federales y estatales, a fin de contemplar las medidas de atención sanitaria para prevenir contagios de COVID-19 en la operación y funcionamiento de los consejos distritales electorales, todo ello bajo una premisa fundamental: el cuidado de la salud de todas las personas que intervienen durante estas actividades.

En razón de lo anterior, se presenta el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral 2021-2022, mismo que deberá de atenderse de conformidad al acuerdo que emita la autoridad sanitaria por la que se establezca la fase en la que se encuentren los distintos municipios del Estado y en su caso con las recomendaciones y restricciones específicas que emitan las autoridades de salud atendiendo a cada fase.

3. Fases

En el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades

económicas no esenciales del Estado estableció en sus artículos Tercero y Cuarto las bases sobre la reapertura de los establecimientos considerados como no esenciales tomando en consideración el porcentaje de aforo en dichos comercios, atendiendo a las fases correspondientes; además de acordar que dichas fases serían evaluadas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, órgano colegiado en determinar el avance de una fase a otra, permanecer en la misma fase y/o regresar a las fases anteriores de acuerdo a la semaforización atendiendo al nivel de riesgo sobre la salud de las y los tamaulipecos.

Es indispensable el seguimiento a las determinaciones que adopten las autoridades en materia de salud, con la finalidad de tomar las previsiones necesarias para el adecuado funcionamiento de los Consejos Distritales.

4. Medidas generales sanitarias

Las infecciones respiratorias, como el Covid-19, se pueden transmitir a través de gotículas respiratorias y también a través de núcleos goticulares que se emiten con la tos o el estornudo de una persona infectada por el coronavirus, incluidas aquellas en fase presintomática o sin síntomas. Estas gotas infectan a otra persona a través de la nariz, los ojos o la boca directamente. También pueden infectar al tocarse la nariz, ojos o boca con las manos que han tocado superficies contaminadas por estas gotas. Los síntomas pueden aparecer 2 a 14 días después de la exposición al coronavirus.



Por lo anterior resulta necesario establecer medidas básicas para contener la diseminación del virus y que permitan la operación electoral, para lo cual se toma como base la Guía para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia, publicada por la OEA, en la que establece medidas no farmacéuticas recomendadas por la OMS y la OPS para la prevención y ralentización de la transmisión del coronavirus, mismas que se dividen en 4 vertientes.

La aplicación de este Protocolo es de carácter obligatorio y general para la operación y funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales del Instituto durante el Proceso Electoral 2021-2022. Para ello, es importante tener presente la permanencia del riesgo de contagio, por lo que resulta indispensable mantener una higiene adecuada y constante durante el desarrollo de las actividades cotidianas, así como procurar atender todas las recomendaciones establecidas por las autoridades

sanitarias, de ambos niveles de gobierno.

En este sentido, las y los integrantes de los órganos desconcentrados, personal del IETAM, personal del INE y las representaciones partidistas y en su caso de candidaturas independientes que accedan a las instalaciones de los consejos, deberán atender en todo momento las siguientes indicaciones:

4.1. Módulo de control sanitario

Las sedes oficiales de los Consejos Distritales son organismos públicos, por lo que, pueden acudir distintas personas, como lo son las consejeras y consejeros, secretarías, representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, funcionariado del propio Consejo y del INE, observadoras u observadores electorales, medios de comunicación, entre otros. Por eso, es necesario instrumentar un módulo de control sanitario en el que cada una de las personas que ingresan deberán seguir el siguiente procedimiento:



- Se verificará el uso apropiado del cubrebocas, cubriendo nariz y boca.
- Deberán pasar por el tapete sanitizante.
- Se procederá a la aplicación de Gel antibacterial en las manos.
- Se tomará la temperatura con termómetro digital; a las personas que acudan a los consejos que se detecten con una temperatura corporal mayor a 37.5° C, no se les permitirá el acceso; en caso, de que sea funcionariado del Consejo, se les debe de remitir a su domicilio y recomendarle que acuda al servicio médico.

4.2. Evitar el contacto directo entre personas

Durante la permanencia en las instalaciones de los Consejos Distritales, las consejeras y consejeros electorales, secretarios y demás funcionariado de los Consejos, deberán atender las siguientes recomendaciones:



- Si se presentan síntomas de enfermedad respiratoria o asociados al COVID-19, deberán permanecer en casa, avisar a la presidencia del consejo correspondiente y llevar la atención médica adecuada. En estos casos será necesario dar seguimiento a la evolución del estado de salud de la o las personas y se informará a la DEOLE, por la vía más expedita.
- Evitar la presencia de acompañantes en el desarrollo de actividades, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio frente al Covid-19.
- Mantener una distancia de al menos 1.5 metros con las demás personas.
- Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso.
- Usar en todo momento el cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca). En caso de usar caretas de acrílico, será de manera complementaria, ya que éstas no sustituyen el cubrebocas. Para el retiro del cubrebocas, en caso de cambiarlo, deberá realizarse de la manera correcta, es decir, sujetándolo de los hilos; asimismo, se evitará hablar al momento de retirarlo, manteniéndose a distancia de las demás personas.
- En todas las actividades del proceso electoral, incluidas las sesiones, se debe procurar mantener una distancia física entre las personas. La distancia recomendada es de un metro y medio. Asimismo, se recomienda que en el marco del proceso electoral las personas eviten darse la mano o abrazarse.
- Evitar el hacinamiento de personas en los espacios del consejo.

Uso de acrílicos transparentes



- Para el desarrollo de las actividades presenciales que deban realizarse, como lo son las sesiones de Consejo y reuniones de trabajo, se utilizarán acrílicos transparentes, que sirvan para colocarse como barrera entre los asistentes a las actividades; los cuales contarán con una ranura para el traspaso de documentación, deberán evitar en todo momento el intercambio de elementos, como plumas, lápices o cualquier otro instrumento de oficina.

4.3. Medidas de protección personal



Estornudo de etiqueta

- En caso de toser o estornudar, se deberá cubrir nariz y boca con el ángulo interno del codo, o con un pañuelo desechable, el cual deberá depositarse en los contenedores asignados para tales residuos, después deberán lavarse las manos con agua y jabón y, en su caso, se aplicará gel antibacterial.

Lavado frecuente de manos

- Deberá realizarse con agua y jabón y/o, en su caso, aplicar gel antibacterial, desde la muñeca, por lo menos durante 20 segundos.
- Se recomienda colocar de forma estratégica, en los puntos de acceso a las instalaciones de los consejos, y específicamente en la sala de sesiones, dispensadores con gel a disposición de quienes ingresen.
- Se debe remarcar la importancia de no tocarse la cara sino hasta después de limpiarse las manos.
- Evitar tocarse la cara con las manos, específicamente nariz, boca y ojos.



Uso de máscaras



- Existen diversos tipos de máscaras. Por un lado, las médicas, como respiradores (N95, FPP2, FPP3) y máscaras quirúrgicas, y por otro las no médicas, como máscaras de tela, de tejido, bandanas o tapabocas. Para las personas que se encarguen de los filtros de supervisión se recomienda la utilización de máscaras quirúrgicas. Para las personas asistentes será suficiente la máscara no médica.

4.4. Medidas ambientales



Limpieza de superficies y objetos

- La desinfección se debe realizar utilizando productos a base de alcohol al 70 % o cloro al 0.1 %. Todos los recintos en los que se realicen actividades deberán de ser desinfectados, así como el mobiliario que se vaya a utilizar.

Buena ventilación



- En la medida de lo posible se deberán usar espacios abiertos que tengan la dimensión y ventilación adecuada para acatar las medidas sanitarias. Sin embargo, en el caso de utilizar espacios cerrados, deberá procurarse que estos cuenten con alguna forma de ventilación natural, debiendo mantener puertas y ventanas abiertas.

4.5. Medidas de distanciamiento social

Medidas de distanciamiento social individuales



- Conforme a las recomendaciones de los organismos de la salud, se debe proceder al aislamiento de casos de COVID-19 confirmados por laboratorio, sintomáticos o sin síntomas. Por otro lado, se debe procurar el seguimiento de las personas que estuvieron en contacto con los casos confirmados de COVID-19. Se considera que el contacto ha sido estrecho al haber estado en el mismo lugar que la persona enferma o infectada asintomática a menos de un metro y medio de distancia durante más de 15 minutos.

La cuarentena es de 14 días desde el último contacto.

Medidas de distanciamientos social comunitarias



- El Consejo General del IETAM emitirá los protocolos sanitarios para actividades específicas, con la finalidad de evitar aglomeraciones de personas.

5. Otras medidas de atención

- Atender y cumplir con todas las medidas de prevención que le sean indicadas.
- No compartir materiales, instrumentos y cualquier objeto de uso individual (Ejemplos: bolígrafo para firma, lápiz, tabla de apoyo, etc.).
- En el uso de escaleras, si son amplias se deberán marcar los sentidos de ascenso y descenso. En caso de que sean estrechas, dar preferencia para que por ellas se limite el uso únicamente para subir o bajar, procurando que el paso sea para una persona a la vez, a fin de evitar que se encuentren. Asimismo, se deberá mantener distanciamiento físico entre sus usuarios. Adicionalmente, los barandales y muros de estas áreas deberán ser desinfectados frecuentemente.
- El uso de los micrófonos estará condicionado a la respectiva limpieza cuando se entregue a otro integrante del Consejo. Se deberán limpiar con toallas desinfectantes antes y después de su uso.
- Se deberá asegurar que los espacios donde se realicen las sesiones sean bien ventilados.
- Fijar carteles que recuerden las medidas de mitigación de riesgos de contagio como estornudo de etiqueta, distanciamiento social, evitar tocarse la cara, correcto uso del cubrebocas y lavado frecuente de manos.

6. Limpieza frecuente

Se deberá implementar la limpieza continua que propicie la higiene permanente en los espacios de trabajo y áreas comunes.



Se realizará la limpieza y desinfección de superficies y objetos de uso común, incluyendo copiadoras y equipos de cómputo, sanitarios y de los espacios cerrados de manera periódica; la frecuencia para hacerlo dependerá de la exposición de las áreas y superficies al contacto de las personas y la periodicidad en que sean utilizadas.

Supervisar que los sanitarios y lavamanos se encuentren limpios y con la suficiencia de insumos necesarios para el lavado de manos.

En el caso de instalaciones que no cuenten con ventilación natural y utilicen sistemas de aire acondicionado y/o ventiladores, se deberá realizar la revisión periódica de su funcionamiento y limpieza con énfasis en el estado que presentan sus filtros o aspas (la limpieza de filtros debe realizarse con la frecuencia y el método recomendado por el fabricante del equipo, agregando protección de mascarillas y guantes), en su caso.

7. Medios de Comunicación, observadores electorales y/o autoridades

Con relación a la presencia de personas de los medios de comunicación, observadores electorales y/o autoridades durante el desarrollo de las sesiones, se sugiere observar que la asistencia atienda al aforo del recinto en concordancia de las medidas sanitarias y de distanciamiento social, debiéndose comunicar que para el ingreso deberán acatar las medidas sanitarias.

En caso de que los medios de comunicación soliciten información o entrevistas a las presidencias, y/o a las y los integrantes de los consejos al término de las sesiones, éstas se deberán realizar de manera cauta y ordenada, evitando en todo momento la concentración de personas y atendiendo a las medidas de prevención y mecanismos de seguridad sanitaria.

8. Consideraciones finales

Para el caso de las sesiones de la jornada electoral, de cómputos distritales o cualquier otra que, por su naturaleza, implican la participación física de los integrantes de los consejos y de un conjunto adicional de funcionarias y funcionarios, así como la presencia de un mayor número de representaciones partidistas y de candidaturas independientes, particularmente durante el recuento de votos, las presidencias de los consejos respectivos atenderán las disposiciones que se aprueben de forma específica para el desarrollo de este procedimiento.